

## Conclusiones clave del estudio

### White paper — La anomalía española en la exención del IVA: análisis de la Directiva (UE) 2020/285 y del impacto económico para pymes y autónomos

- España es el único país de la UE sin régimen general de franquicia del IVA, obligando a declarar desde el primer euro de facturación.
- La Directiva (UE) 2020/285 establece un sistema europeo de doble umbral de exención:
  - 85.000 € en el ámbito doméstico.
  - 100.000 € para operaciones transfronterizas dentro de la UE.
- 26 Estados miembros aplican ya umbrales nacionales, muchos de ellos en el nivel máximo permitido (85.000 €), favoreciendo la competitividad.
- España no ha habilitado el acceso al régimen transfronterizo, lo cual impide que sus pymes ejerzan un derecho reconocido en el derecho comunitario.
- El retraso regulatorio provoca un sobrecoste medio de cumplimiento del IVA muy por encima de la media europea:
  - 130 horas anuales en España vs. 80 horas en la UE.
  - Coste en asesoría: 1.500–2.200 € en España vs. 900–1.200 € en la UE.
- El modelo español genera regresividad fiscal:
  - Autónomos dedican entre el 3 % y el 5 % de su facturación al cumplimiento del IVA.
  - Las microempresas, entre el 1,5 % y el 2 %.
- Más de 1,2 millones de pymes españolas con ingresos inferiores a 85.000 € podrían beneficiarse directamente de un régimen de exención.
- El ahorro potencial anual para el tejido productivo español se sitúa entre 800 y 1.200 millones de euros.
- La falta de activación del régimen puede constituir un incumplimiento del Derecho de la Unión, afectando a las libertades fundamentales.
- La convergencia con el modelo europeo es una necesidad imperativa para garantizar competitividad, liquidez y equidad fiscal en el mercado interior.